

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
A. FIGUEROA
C.I.A. Nº 122611920
CONSEJO
ORDEN
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CV

SAN JUAN, MIÉRCOLES 27 DE ABRIL DE 2022

26.656

“2022- Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las
Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

NOTIFICACIONES

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N.º 10-D.R.C.D -2022.-

EXPEDIENTE N.º 212-000353-2019 – Chávez, Andrés Bautista. DNI: 10.684.418 y Godoy, Florencia Ramona, D.N.I F6.430.280.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rivadavia, La Bebida, Vº Yornet, con frente a calle Pellegrini N°2071 Sur, con N.C 02-42-831-461, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Yornet, Carlos Roque, inscripto al N° 485 Fº 393 Tº 01, Departamento Rivadavia, Año 1924. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 02-42-841-461, Propiedad en condominio de: AGUILERA A DOMINGO C; AGUILERA A AQUILINO M Y AGUILERA A M. DEL CARMEN.

Por el Sur: con N.C 02-42-830-460, Propiedad de ARENA, JUAN DE LA CRUZ.

Por el Oeste: con N.C 02-42-839-442, Propiedad de CABELLO, ANTONIO.
N.C 02-42-830-440, Propiedad de CABELLO, ANTONIO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000353-2019, iniciado por **Chávez, Andrés Bautista. DNI: 10.684.418 y Godoy, Florencia Ramona, D.N.I F6.430.280.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 20.452 Abril 27/29 \$ 1.800.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 09-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.° 212-000045-2019 – Alcucero, Ángel Nicolás. DNI: M7.942.432.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Chimbas, V° Obrera, con frente a calle El Cosechero N° 6770 (Oeste), Mza 36, Casa 4, con N.C 08-32-800-200, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Guerrero de Vidable, Juana, inscripto al N° 1393 F° 196 T° 04, Departamento Chimbas, Año 1949. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C 08-32-800-200, Propiedad de GUERRERO DE VIDABLE, JUANA.

Por el Sur: con N.C 08-32-800-200, Propiedad de GUERRERO DE VIDABLE, JUANA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000045-2019, iniciado por Alcucero, Ángel Nicolás. DNI: M7.942.432.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 08-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.° 212-000091-2019 – Cano, Liliana Beatriz. DNI: 17.153.072.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, 25 de Mayo, Casuarinas, con frente a calle N° 10 S/N, con N.C 14-53-110-540 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Don Walter S.R.L, inscripto al N° 530 F° 30 T°06, Departamento 25 de Mayo, Año 1968. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 14-53-120-540, Propiedad de BUSTOS DE CERREÑO MARIA E.

Por el Este: con N.C 14-53-100-540, Propiedad en condominio de LUCERO DE RIVEROS, REINA Y RIVEROS EDILBERTO.

Por el Oeste con N.C 14-53-100-530, Propiedad de: BUSTOS DE CERREÑO MARIA E.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000091-2019, iniciado por **Cano, Liliana Beatriz. DNI: 17.153.072.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 06-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.° 212-000121-2019 – Carvajal, Teresa Estela. DNI: 10.926.268.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rawson, V° Ferla, con frente a calle Tacuarí N° 57 (Sur), con N.C 04-20-340-400 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Ferla de Sieber, Argentina inscripto al N° 192 F° 192 T°01, Departamento Rawson, Año 1943. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C 04-20-340-420, Propiedad LOPEZ, MANUEL

N.C04-20-330-420, Propiedad de MARTINEZ DE LOPEZ, MIRTHA

N.C04-20-320-400, Propiedad de GONZALEZ, ANDRÉS SEGUNDO

Por el Norte: con N.C 04-20-370-410, Propiedad en condominio de VILLAFAÑE, HUGO ALEJANDRO Y RAMIREZ, RAQUEL INÉS.

Por el Oeste con N.C 04-20-340-390, Propiedad de: HERRERA, ANTONIO RUBÉN

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000121-2019, iniciado por **Carvajal, Teresa Estela. DNI: 10.926.268.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 20.449 Abril 27/29 \$ 1.740.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 07-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.° 212-000530-2019 – Mercado, Fernando Nazario. DNI: 11.378.250 y Godoy, Fortunata Angelina. D.N.I 11.388.820.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rawson, V° Varón, con frente a calle Aberastain N° 913, (Este), con N.C 04-32-690-840 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Quiroga, Justo Lorenzo, Argentina inscripto al N° 2254 F° 54 T°12, Departamento Rawson, Año 1958. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C 04-32-691-85, Propiedad de QUIROGA, JUSTO LORENZO.

Por el Sur: con N.C 04-32-684-847, Propiedad en condominio de SANCHEZ, OSCAR CASIMIRO Y BURGOS, ANGELICA SUSANA.

Por el Oeste con N.C 04-32-690-830, Propiedad de: SANCHEZ, OSCAR CASIMIRO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° **212-000530-2019**, iniciado por **Mercado, Fernando Nazario. DNI: 11.378.250 y Godoy, Fortunata Angelina. D.N.I 11.388.820.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 20.448 Abril 27/29 \$ 1.740.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N.º 10-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.º 212-000539-2019 – Espejo, Esteban Raúl. DNI: 18.035.477.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, Desamparados, con frente a calle Esteban Echeverría N° 1267 (sur), con N.C 01-47-360-590, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Espejo, Guillermo Diógenes, inscripto al N° 4019 F° 19 T° 18, Departamento Capital, Año 1949. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 01-47-370-590, Propiedad de: HERRERA, RAMONA ROSA.

Por el Sur: con N.C 01-47-340-610, Propiedad de JAIME, NELSON JAVIER.

N.C 01-47-330-590, Propiedad en condominio de: CASTAÑARES, ALBERTO ANTONIO; CASTAÑARES, ELSA NORMA; CASTAÑARES DANTE RICARDO; CASTAÑARES ALFREDO NICOLAS; CASTAÑARES MARCELO F. Y CASTAÑARES M JUAN CARLOS.

N.C 01-47-330-580, Propiedad de: GUZMAN, CARLOS EDUARDO.

Por el Oeste: con N.C 01-47-330-565, Propiedad en condominio de FERNANDEZ DE VIDELA, MARTA Y VIDELA JUAN FELIX.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000539-2019, iniciado por Espejo, Esteban Raúl. DNI: 18.035.477.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Adriana E. Pérez
Adriana E. Pérez
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA

ACUERDO GENERAL NÚMERO OCHENTA Y DOS

- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil veintidós, reunida la Corte de Justicia, presidida por el Dr. JUAN JOSE VICTORIA, con los Señores Ministros Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, Dr. MARCELO JORGE LIMA, la Señora Ministra Dra. ADRIANA V. GARCIA NIETO, y el Señors Ministro Dr. DANIEL G. OLIVARES YAPUR, con la asistencia del Señor Fiscal General de la Corte Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

--- Que la Corte de Justicia de conformidad al art. 294 de la LP N° 151-I y art. 119 del C.P.C. tiene facultades para reglamentar la instrumentación de las actuaciones judiciales, pudiendo establecer su formato, el tipo de papel, tamaño, márgenes, interlineado y cualquier otra característica que sea inherente a la forma.

--- Que por Acuerdos Generales N° 13/2018 y N° 69/2020 se establecieron nuevas reglas para la forma de las actuaciones administrativas y judiciales.

--- Que mediante Acuerdo General N° 51/2022 se dispusieron aspectos reglamentarios y complementarios del Recurso Extraordinario Provincial de San Juan (LP N° 2353 – O), fijando requisitos y pautas para su presentación y tramitación.

--- Que, así las cosas, se considera conveniente complementar las normas mencionadas, en relación a la cantidad permitida de renglones para el escrito del Recurso Extraordinario Provincial (arts.11 y 18 LP 2353-O).

--- Que, por todo ello, en uso de las facultades que le confiere el art. 207 de la Constitución de la Provincia y la Ley Orgánica de Tribunales (LP N° 2352-O),
ACORDARON:

1- Que el escrito correspondiente al Recurso Extraordinario Provincial (LP N° 2353 - O) y su eventual contestación pueden ser confeccionados con un interlineado de 1,5 cm y hasta 28 renglones por carilla.

2- Protocolícese, notifíquese y dese amplia difusión a través de la Dirección de Comunicación Institucional.

--- Dispuestas las comunicaciones del caso, termina el Acuerdo que se firma por ante mí. -

Dr. Daniel Gustavo Olivares, Yaguajay
MINISTRO

Dr. Adriana Verónica García Nieto
Ministra

Dr. Juan José E. Victoria
PRESIDENTE

Dr. MARCELO JORGE LIMA
MINISTRO

Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
Ministro

Dr. EDUARDO QUATTROPANI
Fiscal General de la Corte de Justicia

Ante mí

Dr. Javier Vera Frassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA



Ref.: Exp. Nº 707-000370-2022.

GERENCIA

Que vienen a esta Gerencia las actuaciones para su conocimiento e intervención.

Atento las dificultades manifestadas por la Sra. Carolina Gimenez respecto de la imposibilidad de gestionar el acta de defunción y previo a proseguir con el tramite como solicita, publíquese edictos en el boletín Oficial y un diario de circulación local por 2(dos) días, a fin de notificar a la Sra. Anita Torres para que comparezcan a estar a derecho en un plazo de diez (10) días hábiles bajo apercibimiento de dar continuidad al trámite administrativo.

San Juan, 25 de abril de 2022.-

C.P.N. Dr. Emilio Lucas Sanchez Ortiz
SUB GERENTE
CAJA MUTUAL DE LA PROVINCIA

Nº 79.544 Abril 26-27 \$ 350.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas a realizarse el día **martes 26 de abril de 2022 a las 09.00 hs**, por la empresa Goldstein Construcciones S.R.L., en las instalaciones del predio de la obra, localizado entre lateral este de Av. Circunvalación y Av. Paula A. de Sarmiento Departamento Capital. - Provincia de San Juan, respecto del proyecto: "Construcción Catamarán 9.", a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-2811-2017, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: - Ing. JORGE D. SCCELLATO - Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.



Ing. JORGE DANIEL SCCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

Nº 78.701 Abril 25/27 \$ 1.800.-

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-000334-I-2021. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.450.366.35 X= 6.726.298.16 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.726.298.16	2.450.366.35
VI	6.729.392.46	2.449.810.00
V2	6.729.392.46	2.454.410.77
V3	6.722.969.89	2.454.410.77
V4	6.722.969.89	2.449.810.00

SUPERFICIE: 2.954.62 ha.

OBSERVACIONES. Se informa que la Manifestación de Descubrimiento tramitada en autos se registra en las coordenadas que anteceden. Además, se notifica que el titular deberá aportar el tipo de yacimiento, como así también los minerales descubiertos.

Por Resolución N° 12-DDM.-21 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA, COBRE Y HIERRO.”**, en el Departamento de **IGLESIA**, denominándola **“MARIANELA”** a nombre de **“I.P.E.E.M.”**.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

--

San Juan, 19 de Abril de 2.022. -

Ing. Eduardo Machuca W.
Presidente Directorio
I.P.E.E.M.

Cta. Cte. 20.436 Abril 25-27-29 \$ 1.200.-

LICITACIONES

“EXPEDIENTE N° 802-000506-2.022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0449-HPDGR-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPO AUTOCLAVE MARCA FAETA CON DESTINO AL SERVICIO DE NUTRICION-LACTARIO DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 05/05/2022 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 3.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 1.075.130,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

Cta. Cte. 20.457 Abril 27-28 \$ 760.-

“EXPEDIENTE N° 802-000584-2.022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0396-HPDGR-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA REPARACION DEL SISTEMA DE CIRUGIA LASER OFTALMOLOGICO CONSTELLATION NS 1603408601 DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 04/05/2022 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 2.218.512,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

Cta. Cte. 20.458 Abril 27-28 \$ 760.-

“EXPEDIENTE N° 802-000655-2.022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0423-HPDGR-2022

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE CENTRO QUIRURGICO-CIRUGIA CARDIOVASCULAR DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 04/05/2022 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 8.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 14.760.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

Cta. Cte. 20.459 Abril 27-28 \$ 760.-

“EXPEDIENTE N° 802-000479-2.022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0454-HPDGR-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE UN (1) SISTEMA DOPPLER MICROVASCULAR PARA MONITOREO INTRAOPERATORIO, PIEZA DE MANO MAS FUENTE SONORA CON DESTINO AL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 10/05/2022 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 1.900.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

Cta. Cte. 20.453 Abril 27-28 \$ 760.-

San Juan: 22 de Abril de 2022.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras Públicas
Dirección de Infraestructura escolar

TEXTO: **Licitación Pública 08-2022**

LICITACION PÚBLICA **08-2022** Expte. **Nº 502- 000416-2022** **09:00 Hs.**

OBRA:” **REFACCION Y REFUNCIONALIZACION DE LA ESCUELA JUAN MARIA GUTIERREZ” – DEPARTAMENTO JACHAL.**

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS - DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **SESENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 61/100, IVA INCLUIDO (\$60.199.629,61).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

PLAZO DE EJECUCION: **TRESCIENTOS DIAS (300) CORRIDOS**

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DÍA **09 DE MAYO DE 2022**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)**- EN LA SALA DE SITUACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2º PISO NUCLEO 06 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO NUCLEO 2 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN- MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **25 DE ABRIL DE 2022-**

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 20.434 Abril 25/27 \$ 1.500.-

San Juan: 20 de abril de 2022.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras Públicas
Dirección de Infraestructura Escolar

TEXTO:

Licitación Pública 09-2022

**LICITACION PÚBLICA 09-2022 CON FONDOS NACIONALES Expte. Nº 502- 000492-2022
09:00 Hs.**

**OBRA: "CONSTRUCCION DE LA ESCUELA BLAS PARERA", DEPARTAMENTO – RIVADAVIA
COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS – DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR.
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -
PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES VEINTITRES MIL
DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 93/100
(\$131.023.297,93).** -**

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **23 DE MAYO DE 2022, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)**- EN SALA DE REUNIONES DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).**

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO NUCLEO 02 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN.

“EXPEDIENTE N° 802-000483-2.022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0448-HPDGR-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO DE HUMIDIFICADORES Y ELECTROCARDIOGRAFOS DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 05/05/2022 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 4.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 1.864.300,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE CONTROL OPERATIVO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022
EXPEDIENTE N° 500-000176-2022

Llámesese a Licitación Pública N° 06/2022 (Ley N° 2000-A) para el día 10 de mayo de 2022, a las 09:30 horas, para la “**COMPRA DE 1 (un) TRACTOR DE EMPUJE PARA SER USADO EN ESTADIO SAN JUAN DEL BICENTENARIO**”, a constituirse en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas 2º piso núcleo 6 del Edificio Centro Cívico, ubicada en Av. Libertador 750 oeste, Capital San Juan, autorizada por Resolución N° 28-DCO-2022.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.150.000,00

Los Pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser descargados del Portal de Compras Públicas de la Provincia de San Juan.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Control Operativo ubicada en el Edificio Centro Cívico 1º subsuelo núcleo 3 el día 10 de mayo del corriente año **hasta** las 09:00 horas.

Consultas telefónicas: 0264-4305336/4305044

Cta. Cte. 20.456 Abril 27/29 \$ 960.-

San Juan, 22 de Abril de 2022

(Si el día fijado resultare no laborable, se efectuará el día hábil siguiente y a la misma hora)
siempre que valla este texto

“TEXTO” GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN MINISTERIO DE HACIENDA Y
FINANZAS - SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS
EXPEDIENTE N° 712-000007-2022
PRORROGA LICITACION PUBLICA N° 0001-2022

APERTURA: JUEVES 12 DE MAYO DE 2022

HORA: 09:00HS.-

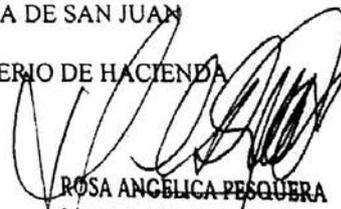
LUGAR DE APERTURA: SALA DE LICITACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SITO, CENTRO CIVICO - 2° PISO – NUCLEO 6 - CAPITAL - SAN JUAN.

LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y
FINANZAS - UBIKADA EN 2° PISO BUCLEO 8 – CENTRO CIVICO – SAN JUAN

OBJETO: CONTRATACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION, GESTION Y SERVICIO PARA
LA PROVISION DE COMBUSTIBLE, EL QUE SE IMPLEMENTARA A TRAVES DE
MEDIOS ELECTRONICOS CON DESTINO A TODAS LAS MOVILIDADES,
REPOSITORIOS DE COMBUSTIBLE O CUALQUIER ELEMENTO O MAQUINARIA QUE
NECESITE COMBUSTIBLE PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO, DEL SECTOR
PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

PLIEGOS: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA
Y FINANZAS - 2° PISO - NUCLEO 8. TEL: 4307404.
CONSULTAS DESDE LAS 8:30hs a 13:30hs.

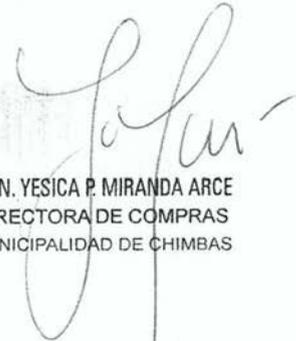
VISUALISACION DE PLIEGOS EN SITIO WEB:
<https://minhacienda.sanjuan.gob.ar/>



ROSA ANGELICA PESCUERRA
Subsecretaria de Coordinación Administrativa
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

VALOR PLIEGO: PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00)

Cta. Cte. 20.439 Abril 26/Mayo 02 \$ 2.000.-

**MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS****LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2022.****Expte. N° 113-SO-2022****OBJETO: “ADQUISICION DE PINTURA PARA PLAZAS-
PORTALES Y OBRAS VARIAS”****FECHA APERTURA: 6 de MAYO de 2022 a la hora 10:00.-****PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.027.836,78****VALOR DEL PLIEGO: \$ 150.000,00****VENTA: Tesorería Municipal****Sin otro particular le saludo atte.-**
**C.P.N. YESICA P. MIRANDA ARCE
DIRECTORA DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS**

Cta. Cte. 20.438 Abril 26/28 \$ 240.-

San Juan: 22 de abril de 2022.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras Públicas
Dirección de Infraestructura Escolar

Licitación Pública 10-2022

LICITACION PÚBLICA 10-2022 CON FONDOS NACIONALES Expte. N° 502- 000493-2022
09:00 Hs.

OBRA: "CREACION ESCUELA EDUCACION MULTIPLE DE ANGACO", DEPARTAMENTO – ANGACO.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS – DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 43/100 (\$168.926.428,43).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **24 DE MAYO DE 2022**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)**- EN SALA DE REUNIONES DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO NUCLEO 02 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **26 DE ABRIL DE 2022**-

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 20.440 Abril 26/29 \$ 2.110.-

San Juan: 22 de abril de 2022.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras Públicas
Dirección de Infraestructura Escolar

Licitación Pública 11-2022

**LICITACION PÚBLICA 11-2022 CON FONDOS NACIONALES Expte. N° 502- 000506-2022
11:00 Hs.**

**OBRA: "CONSTRUCCION, REFACCION Y REFUNCIONALIZACION DE LA ESCUELA
ANTOLIN ZAPATA", DEPARTAMENTO SANTA LUCIA.**

**COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS – DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR.**

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

**PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS
CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 41/100
(\$45.457.367,41). -**

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.

**LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DÍA 24 DE MAYO DE 2022, A LAS ONCE
HORAS (11:00 HS) EN SALA DE REUNIONES DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
ESCOLAR SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN
750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).**

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

**LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE
LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO NUCLEO 02 HASTA LAS (10:30) HORAS DEL DÍA
DE LA APERTURA. -**

**CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA
PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DÍA 26 DE ABRIL DE 2022-**

**SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO
LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL
MISMO LUGAR. -**

Cta. Cte. 20.441 Abril 26/29 \$ 2.110.-

El Instituto Tecnológico y Hortícola Semillero, de la Secretaria de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, llama a LICITACION PUBLICA N° 001-ITyHS-22, con el objeto de realizar la higiene y mantenimiento en las oficinas del Instituto Tecnológico y del Instituto Hortícola Semillero, dicho servicio incluye los elementos de limpieza y dos (2) persona, una (1) por Instituto, de Lunes a Viernes con una carga horaria de 6 horas, por el periodo de 08 meses de Mayo a Diciembre de 2022. Autorizado por Resolución N° 062-SAGyA-2022.

Presupuesto oficial: \$ 2.226.800,00.-

Apertura de las propuestas: 09 de Mayo de 2022, a las 09:30 Hs.;

Lugar de Apertura: en la Sala Licitaciones de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, ubicado en Av. Libertador Gral. San Martin 750 Oeste – Capital - Centro Cívico - 2º Piso - Núcleo 6.

Adquisición de Pliegos: El pliego puede descargarse de forma gratuita de la página oficial del gobierno, <http://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> o 4605435.

Recepción de Ofertas: El día 09 de Mayo de 2022, a la 08:00 hs.; en la Oficina División Compras-Secretaria de Agricultura, Ganadería y Agroindustria - ubicada en Av. Libertador Gral. San Martin 750 Oeste – Capital - Centro Cívico - 4º Piso - Núcleo 6.

Garantía de la Oferta: El 1% del presupuesto oficial.

Consulta: Deberán formularse en el siguiente link; <http://mosp.sanjuan.gob.ar/>



ARG. MELINA SLOBODJANAC
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SAGYA-SICYS-SPE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DES. ECONÓMICO

Cta. Cte. 20.442 Abril 26/28 \$ 1.380.-

**MUNICIPALIDAD DE ANGACO****Licitación Pública N° 03-2022**

Licitación Pública con fondos Nacionales y Municipales.

Expediente N°01178-H-22.

Decreto N°593/2022.

Objeto: Adquisición de movilidad equipada para traslado de personas con capacidad no menor a 18 asientos.

Comitente: Municipalidad de Angaco, Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Presupuesto Oficial: Trece Millones con 00/100 (\$13.000.000,00)

Adquisición Pliego: Oficina de Rentas, planta baja del Edificio Municipal, calle Teresa de Mallea s/n, Villa El Salvador, Angaco, San Juan

Consultas: Oficina de la Secretaría de Secretaría de Hacienda y Finanzas, primer piso del Edificio Municipal, calle Teresa de Mallea s/n, Villa El Salvador, Angaco, San Juan.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 26 de abril de 2022 a las 12 hs., por Mesa de Entradas Municipalidad de Angaco, planta baja del Edificio Municipal, calle Teresa de Mallea s/n, Villa El Salvador, Angaco, San Juan.

Apertura de sobres: El día 27 de abril de 2022 a las 10,30 hs., en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Angaco, primer piso del Edificio Municipal, calle Teresa de Mallea s/n, Villa El Salvador, Departamento de Angaco, San Juan.

Nota: Si el día fijado para la apertura de la presente licitación resultara no laborable, se realizará el primer día hábil subsiguiente a la misma hora y lugar.

Carlos Roberto Maza Perez
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ANGACO

Cta. Cte. 20.431 Abril 25/27 \$ 1.200.-

LICITACION PÚBLICA N° 02/2022

SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Licitación Pública N° 02/2022 - Exp. 1602-000099-2022

Objeto: recarga de matafuegos para el S.P.P.

Retiro de pliegos: División Compras del Servicio Penitenciario Provincial, calle Martin Fierro 300 Norte, esquina El Arriero Chimbas, hasta las 13:00 hs del día hábil anterior a la fecha de apertura o en www.licitaciones.sanjuan.gob.ar.

Recepción de las ofertas: exclusivamente en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6, el día de la apertura desde las 09:00 hs hasta las 09:30 hs, sin excepción alguna. Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6.

Fecha y hora de apertura: miércoles 11 de mayo de 2022 a las 09:30 hs.

Autorización del llamado: Resolución N° 1085-SPP-2022.

Presupuesto oficial: \$1.312.160,00.- (Pesos un millón trescientos doce mil ciento sesenta con 00/100)

Valor del pliego: se fija en la suma de \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100)

C.P.N. Alejandro A. Palacios
OFICIAU SUBADJUTOR
JEFE DIVISION COMPRAS
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Cta. Cte. 20.435 Abril 25/27 \$ 1.200.-

CONVOCATORIAS

EDICTO

Convocase Asamblea General Ordinaria *OIKOS S.A.*, el día 31 Mayo 2022, en primera convocatoria 16 hs y segunda 17 hs, en 9 de julio 90 oeste, San Juan, para considerar el siguiente orden del día: 1) *Designación de dos asambleistas para firmar el acta*, 2) *Consideración del Balance General y Estado de Resultados ejercicio 2021*, 3) *Proyectos de construcción*. Mariana López. Presidente.

N° 79.553 Abril 27/Mayo 03 \$ 650.-

ORDENANZAS



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan

Ordenanza N° 3173.-

Visto:

El expediente N° 146-I-21, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Ratificase en todas sus partes el Decreto N°4034 ad-referéndum del Concejo Deliberante, dictado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual se designó en el cargo de Auditor General Municipal al C.P.N Gastón Ariel Petrignani García D.N.I. N°24.091.584, a partir del 11 de enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2025, formando parte de la presente norma legal, como anexo.

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 10 de marzo de 2022.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, ^{28 MAR} 1006 de 2022.

DECRETO N° 1006 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 146-I-2021 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante);

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3173-2022.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3173-2022, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 10 de Marzo de 2022.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARIA DE CONTROL LEGAL Y FISCALIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 20.444 Abril 27 \$ 500.-



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan

Ordenanza N° 3189.-

Visto:

El Expediente N°39-C-22, del Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, La Ley Provincial N°2329-P, la Carta Orgánica Municipal y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Adhiérase la Municipalidad de Rivadavia en todas sus partes a la Ley Provincial N°2329-P, todo ello conforme a los considerando de la presente, formando parte integrante como anexo.

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 30 de marzo de 2022.-



Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, **13 ABR** de 2022.

DECRETO N° 1253 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 39-C-2022 (Mesa de Entradas del Concejo Deliberante);

y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3189-2022.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N°3189-2022, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 30 de Marzo de 2022.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C. M. MARIELA INCORRANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 20.447 Abril 27 \$ 480.-



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan

Ordenanza N° 3184.-

Visto:

El Expediente N°35-C-22 del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, la Ordenanza N°3064-C.D.-20, Carta Orgánica Municipal, el Código Tributario Municipal, la Ordenanza Tributaria N°3165-C.D.-21, y;

Considerando:

Por Ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Aprobar el presupuesto de consideración para la determinación del “Cargo Único” Municipal”, a incluir en las facturas de las personas Usuarías del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica con suministros en el Departamento, que incluyan consumos de electricidad posteriores al 01/01/2022 y hasta el 31/12/2022, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 225.501.363) para el corriente año, e incluye los recursos para el mantenimiento, reposición y expansión del Alumbrado Público a cargo del Municipio, los recursos para el pago de las facturas del servicio eléctrico de edificios municipales, y los cargos administrativos facturados por las tareas de gestión de la facturación y percepción realizada por la Distribuidora concesionaria del servicio. El Presupuesto definido deberá ser prorrateado en las facturas de las personas Usuarías según lo establecido en la normativa de aplicación, Decreto Provincial M.H.y.F N°287/21 y resoluciones reglamentarias del E.P.R.E

Artículo 2°.- Solicitase al Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E), se instruya a la Empresa Distribuidora de Energía que, en el marco de la normativa de aplicación, realizar la determinación de los montos a incluir como “Cargo Único” Municipal” en las facturaciones de los suministros de cada persona usuaria del servicio, teniendo en cuenta el monto total aprobado en el artículo precedente y los siguientes lineamientos:

- Los suministros de medianas y grandes demandas, que se consideran asociadas al sector productivo de la Provincia, deberán mantener a partir del 01/01/2022 una reducción del 25% en sus cargos municipales respecto del que surgiría con las tasas vigentes al 30/09/2020.

- Se deberá asegurar que el monto a incluir en la factura del resto de los usuarios, se defina según lineamientos en Resolución E.P.R.E. N°038/2021, permitiendo que se recaude el monto total establecido en el artículo precedente.

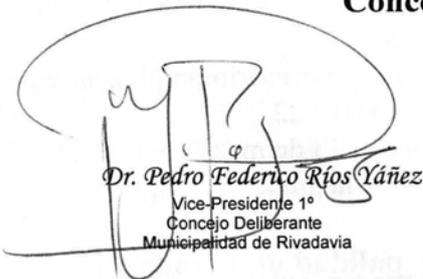
Artículo 3°.- Prestase acuerdo para que el Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E) modifique el monto total aprobado en el artículo 1° de la presente, teniendo en cuenta la variación futura de costos del alumbrado público, administrativos y consumos en edificios propios facturados al Municipio, solicitando al E.P.R.E. que, en caso de preverse variaciones, las mismas sean informadas al Municipio y se instruya a la Distribuidora la inclusión de los montos en las facturas de los usuarios.

Artículo 4°.- Quedan exentos del pago del Cargo Único Municipal aprobado en la presente, todos los Usuarios de Tarifa Social según Ley N °1884-A, que en los bimestres facturados no sobrepasen el consumo de 1000 kwh/bimestre.

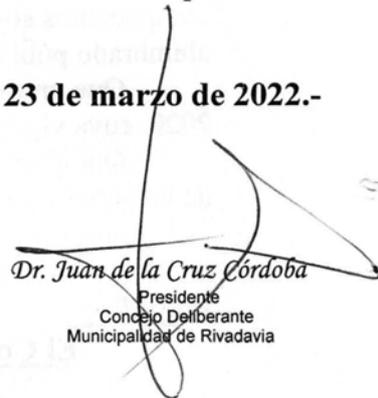
Artículo 5°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 23 de marzo de 2022.-



Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, **28 MAR** de 2022

DECRETO N° 1004 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 35-C-2022; y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3184-2022.

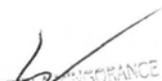
Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

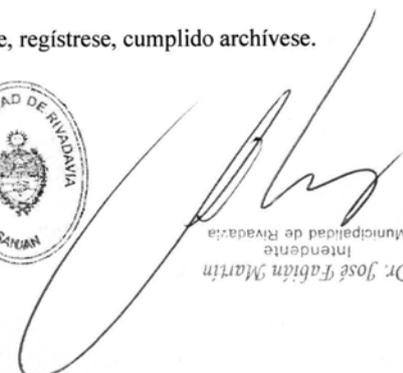
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N°3184-2022, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 23 de Marzo de 2022.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.


C. D. N. J. A. N. O. S. S. E. C. I. O. N. A. R. I. O. N. E
SECRETARIA DE REGISTRO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA




Intendente
Municipalidad de Rivadavia
Dr. José Fabián Martín

Cta. Cte. 20.446 Abril 27 \$ 1.450.-



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan

Ordenanza N° 3174.-

Visto:

El expediente N° 30-I-22, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, Decreto N°0633-DE-22, N° 3826-DE-2019 y la Ordenanza N°3049-CD-20, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Ratificase en todas sus partes el Decreto N°0633 ad-referéndum del Concejo Deliberante, dictado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual se crean cargos en la Secretaria de Gobierno y en la Secretaria de Obras y Medio Ambiente, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 10 de marzo de 2022.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

*Municipalidad de Rivadavia***SAN JUAN**

Ciudad de Rivadavia-San Juan,

28 MAR

de 2022.

DECRETO N°**1005****-D.E.-**

VISTO: El Expediente N° 30-I-2022 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante);

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3174-2022.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3174-2022, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 10 de Marzo de 2022.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 20.445 Abril 27 \$ 530.-



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan

Ordenanza N° 3179.-

Visto:

El expediente N° 10-I-22, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, y el Decreto N°0002-DE-22, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Ratificase en todas sus partes el Decreto N°0002-DE-22, dictado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual se efectúa un ajuste presupuestario en las partidas, provocado por el traspaso entre sub-partidas diferentes pero pertenecientes a la partida principal, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 16 de marzo de 2022.-

Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



**Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN**

Ciudad de Rivadavia – San Juan, 04 ABR de 2022.-

DECRETO N° 1129 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 10-I-2022 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas Concejo Deliberante) y Ordenanza N° 3179-CD-2022; y

CONSIDERANDO

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 3179, con fecha 16 de Marzo de 2022.-

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 3179, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 16 de Marzo de 2022.-

ARTICULO 2°: Comuníquese y dése copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MAPÍELA MINGORANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FISCALIA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 20.443 Abril 27 \$ 500.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO PRESUNCION DE FALLECIMIENTO

Octavo Juzgado Civil de San Juan, en autos N° 178860 "DE ARRASCAETA HORACIO FELIPE S/ Fallecimiento Presunto", cita y emplaza al presunto ausente Sr. DE ARRASCAETA, Horacio Felipe – DNI 11985416 , a fin de hacer conocer la promoción de la presente demanda y para que tome intervención en la presente causa, a cuyo fin cítese por edictos una vez por mes, durante seis meses en el Boletín Oficial y un diario local.



M. VICTORIA CAIROLI
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

Tercer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-06748464-3((011903-1021182)) caratulados DYGA INGENIERIA Y OBRAS SRL P/ CONCURSO PEQUEÑO. Fecha de presentación en concurso de DYGA INGENIERÍA Y OBRAS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-62142805-1: 30/09/2021; Fecha apertura de concurso: 02/03/2022. Cronograma: hasta 06/04/2022 para que Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 LCQ; el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el 22/04/2022, dictándose resolución de pronto pago y el modo de efectivización el 20/05/2022. Hasta 13/06/2022 verificación de créditos (art. 32 LCQ) y hasta 29/06/2022 impugnaciones (art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: ESTUDIO ANGEL HERNANDEZ – PEDRO MARTINEZ, domicilio legal SAN JUAN 1412 - 1° PISO-CIUDAD. Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08:00 a 12:00 horas. Correo Electrónico: cpeprm@hotmail.com y hugoah@live.com Teléfonos 261-5890350 y 261-6455644. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/inicio>. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez. Dra. María Candelaria Pulenta. Secretaría.

PULENTA
POROLLI
Maria
Candelaria

Firmado digitalmente por PULENTA POROLLI Maria Candelaria
Fecha: 2022.04.11 09:32:41 -03'00'

N° 78.694 Abril 22/28 \$ 2.000.-

REMATES

EDICTO DE REMATE.

Por orden del Juzgado Comercial Especial de San Juan, en autos N° 6047 caratulados “CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/BURGOA RODOLFO SEGUNDO Y OTROS S/Ejecución Prendaria (Ac. 54/07)”, se rematará el día JUEVES 19 de MAYO de 2022, a las 10,00 hs, en el domicilio del martillero Sr. José Luis Mattar, sito en calle Av. Córdoba 730 Este, Capital, con una base de \$ 1.000.000 dinero de contado y/o transferencia bancaria inmediata al mejor postor el automóvil dominio **PIA 174**, Año 2015, marca PEUGEOT, tipo SEDAN 5 PTAS., modelo 208 ALLURE 1.5 N TOUCHSCREEN, motor marca PEUGEOT, N° 10DBSZ0012089, chasis marca PEUGEOT, N° 936CLYFZ0GB020937. Publíquense con anticipación de diez días edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A. y deudas que correspondieren sobre los bienes a subastarse, estarán a cargo del comprador. Lugar de exhibición calle Av. Rawson 43 norte, Capital, San Juan, de lunes a viernes de 16 a 20 hs.. Deuda exigible DGR.: \$ 101.978,14 al 20/12/2021, Municipalidad de la Ciudad de San Juan: Registra deuda al 17/09/2021, por 900 UJM. San Juan, ~~O~~ de abril de 2021. Fdo. Javier A. Vázquez-Juez.


María Agustina Sánchez Guimaraes
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA




JAVIER ANTONIO VAZQUEZ
JUEZ

EDICTO DE REMATE

Orden **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE RIVADAVIA**, Autos N° 12593/21, caratulados: SOLER STELLA MARIS C/PEDERNERA MARI ISABEL, PASTEN CARLOS MARCELO Y PASTEN FERNANDEZ JUAN EZEQUIEL S/COBRO DE ALQUILERES. Martillero CARRIZO, MARÍA CLARA, en Av. Rioja 785, Sur, Capital, San Juan, Rematará el día martes 3 de Mayo de 2022, a las 11:00 hs. automóvil FORD, RURAL 5 Ptas., ECOSPORT 1.6 L4X2 XL PLUS MP3, AÑO 2007, DOMINIO: GSW270. Condiciones: Sin Base, De Contado, más el 10% de Comisión de martillero y entrega del vehículo al aprobarse la subasta. Estado en que se encuentra: Chocado. Deudas: \$ 35.137,29 (DGR hasta 03/2022) y gastos de inscripción a cargo del comprador. Se exhibe en calle Santa Fe N°353 (E), Ciudad, San Juan, horario de comercio. Más Información con la martillero cel. 264-6733036.- (Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y un diario local. Rivadavia, 8 de abril de 2022.) Fdo. DRA. GUERCI ROMERO, ANA VALERIA- Juez.-



Ana Valeria Guerci Romero
JUEZ DE PAZ LETRADA

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaria del Registro Público, en autos N° 30.835 caratulados "TOPTEQUE SAS – S/Inscripción de instrumento constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato de Constitución, cuyos enunciados son:

DENOMINACION: "TOPTEQUE S.A.S."

CONSTITUCION: Instrumento Constitutivo del 18/04/2022.

DATOS DE LOS SOCIOS: Carlos Ismael Escobedo, DNI N° 06.770.182, CUIT N° 20-06770182-9, de nacionalidad argentina, nacido el 09/08/1940, Jubilado, Casado, con domicilio en la calle Republica del Líbano 840 Este, Rawson, San Juan

DOMICILIO SEDE SOCIAL: Aberastain 146 Sur, 1er Piso, San Juan.

OBJETO La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación: de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales, educativas y deportivas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Constructoras de obras civiles y arquitectónicas, e inmobiliarias; (g) inversoras, financieras, fideicomisos, cobranzas de servicios; (h) Petroleras, gasíferas, mineras, forestales y energéticas en todas sus formas; (i) Salud; (j) Transporte de cargas y/o personas, excepto el transporte público de pasajeros.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y /o ahorro público.

PLAZO DE DURACION: 30 años

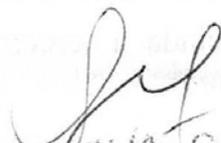
CAPITAL: \$100.000.

ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES legales en forma indistinta. Administrador titular Carlos Ismael Escobedo C.U.I.T. 20-06770182-9, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Héctor Luis Clevers, CUIT 20-14870758-9, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO 31 de julio de cada año

San Juan, 25 de abril de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 30.731 caratulados "ESPIFANIO S.A.S. s/ Inscripción de Instrumento constitutivo", se ordenó la publicación del presente edicto por un día en boletín oficial, mediante el cual se hace saber la constitución de la sociedad cuyos enunciados fundamentales son:

CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado de fecha 26/03/22 y Acta de fecha 08/04/2022.

DATOS DE LOS SOCIOS: Jorge Blas Sirera Palmero, nacido el 08/06/1972, divorciado, argentino, comerciante, domiciliado en calle Santiago del Estero 408 Sur, Depto B, Capital, DNI N° 22.677.802, Cuit N° 20-22677802-1.

DOMICILIO SEDE SOCIAL: Calle Santiago del Estero 408 Sur, Depto B, Capital, San Juan.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina, a: a) Comerciales: Explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, hamburguesería y lomoteca, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados, comedores comerciales, industriales y estudiantiles, llevando cabo la actividad en locales propios y/o de terceros, con o sin delibery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta de productos o mercaderías conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas o franquicias y toda actividad a fin a la gastronomía, pudiendo comercializar y




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

participar en licitaciones públicas, concursos de precios y compras directas de los Estados Nacionales, Provinciales y Municipales u organismos descentralizados; b) Financieras: mediante operaciones de préstamos, descuentos, cuentas corrientes bancarias y demás, propias de esa actividad, realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente y siempre con dinero propio, excluidas las que realizan las entidades comprendidas en la Ley 21526; c) podrá efectuar actos de disposición de bienes, actos económicos, financieros, de comercialización en todas sus etapas, realizar campañas publicitarias con relación a los productos comercializados o servicios prestados y cualquier otra actividad lícita, necesaria, relacionada o conveniente, sin limitación alguna, siempre que no desvirtúen los fines principales de la misma, sino que tiendan al mejor desenvolvimiento social. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, ya sean estos civiles, comerciales, penales, administrativos, fiscales, judiciales y de cualquier otra clase que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

PLAZO DE DURACIÓN: treinta años.

CAPITAL: \$ 300.000.

ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES legales en forma




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

indistinta. Administrador titular: Jorge Blas Sirera Palmero con domicilio especial en la sede social, CUIT 20-22677802-1; administrador suplente: Jorge Constantino Sirera, DNI N° 7.948.974, Cuit N° 20-07948974-4, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.

ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: el día 30 de junio de cada año.

San Juan, 21 de abril de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en autos N° 30.559 caratulados "PIOCAN S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL.", publíquese por UN día en el Boletín Oficial.

Socios: MARCOS RODOLFO PIOLA LISI, D.N.I. N° 38.461.368, de 27 años de edad, nacido el 01/09/1994, Argentino, soltero, de profesión Contador Público, domiciliado en calle Rivadavia 2267 (oeste) Capital, San Juan; ALFREDO JESUS CANO FERNANDEZ, D.N.I. N° 38.463.201, de 27 años de edad, nacido el 23/11/1994, Argentino, soltero, de profesión Técnico Electrónico Industrial, domiciliado en calle Carlos Bianchi S/N B° Alto Valle C/02 M/D Zonda, San Juan.

1. Fecha de Constitución: 16/02/2022
2. Denominación: PIOCAN S.R.L
3. Domicilio Sede Social: Av. Ignacio de la Roza 670 este, Capital, San Juan.
4. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social, dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros las siguientes actividades: **A) COMERCIALES:** Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar, vender, arrendar, publicitar, promocionar, trasladar, importar y exportar toda clase de artículos, mercancías, bienes o servicios. También podrá participar, competir e intermediar en concursos, compras, licitaciones, cotejo de precios, sean de carácter público o privado, nacional o internacional. **B) INDUSTRIALES:** Mediante la elaboración, industrialización o transformación de productos primarios y/o secundarios. **C) TRANSPORTE:** A través de la compra, venta y locación de servicios con y sin operarios de camiones, maquinarias, equipos de izaje, camionetas y automotores, en cualquier punto de la República Argentina y en el exterior. **D) CONSTRUCTORA:** podrá realizar, por sí y mediante la contratación de profesionales y técnicos según la incumbencia que se trate, toda clase de estudios, proyectos, dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de baja, media y alta tensión, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos oleoductos, edificios y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería. Construcción y venta de edificios, por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, privadas o públicas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la arquitectura e ingeniería. **E) ENERGÍA Y SANEAMIENTO:** A través de actividades industriales, servicios o intermediación, por extracción, transformación, reciclaje, gasificación, hidratación, cocción, sintetización, pirólisis y cualquier otro medio existente o a crearse, aprobado o a aprobar por las normas regulatorias. Saneamiento y remediación ambiental o actividades, servicios, consultorías referidas con el medio ambiente, sean por transformación, acopio, almacenamiento, tratamiento, reciclaje u otro medio o sistema conforme a normas regulatorias, por actividades propias o concurrencia con terceros.

5. Duración: 50 años.

6. Capital Social: \$ 100.000, PESOS CIENTO MIL

7. Administración y Representación Legal: estará a cargo de cualquiera de los socios quienes podrán firmar de forma indistinta, designados como socios gerentes a los Sres., Marco Rodolfo Piola Lisi C.U.I.T N° 20-38461368-4 y Alfredo Jesús Cano Fernández C.U.I.T N° 20-38463201-8, quienes durarán en su cargo por tiempo indeterminado.

8. Cierre de Ejercicio: Fecha de cierre del ejercicio 31 de Octubre.
San Juan, 25 de Abril de 2022-



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 30798 caratulados: "GIMNASIO CEREBRAL Y REHABILITACION NEUROCOGNITIVA - SENTIDOS S.A.S. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

DENOMINACION: "GIMNASIO CEREBRAL Y REHABILITACION NEUROCOGNITIVA - SENTIDOS S.A.S."

CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado de fecha 15 de Marzo de 2022.-

DATOS DE LOS SOCIOS: Sras. Quintero Hilda Beatriz D.N.I. N° 24.689.655, CUIL N° 27-24689655-6, argentina, nacida el 14/06/1975, de profesión Lic. En Psicología, estado civil Soltera, con domicilio en calle Fray Mamerto Esquiú 1699 (E) B° Kennedy, Santa Lucía, San Juan; Manrique Marisa Andrea D.N.I. N° 24.283.888, CUIL N° 27-24283888-8, argentina, nacida el 15/02/1975, de profesión Lic. En Trabajo Social, estado civil casada, con domicilio en Francisco Miranda 2320 (O) B° Universitario, Capital, San Juan; Segovia Visetti Ana Carolina D.N.I. N° 35.511.596, CUIL N° 27-35511596-3, argentina, nacida el 23/01/1991, de profesión Lic. En Kinesiología y Fisioterapia, estado civil soltera, con domicilio en Mza. 8 Casa 38 S/N CESAP, Rivadavia, San Juan; Alarcon Analia Norma Alejandra D.N.I. N° 22.438.248, CUIL N° 27-22438248-6,



Analia GARCÉS
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

argentina, nacida el 18/02/1972, de profesión docente, estado civil casada, con domicilio en Manuel Zavalla (N) C/3 835, Rivadavia, San Juan; Prior Molina Gabriela Lorena D.N.I. N° 34.915.722, CUIL N° 27-34915722-0, argentina, nacida el 15/12/1989, de profesión Lic. En Psicomotricidad, estado civil soltera, con domicilio en Av. Rioja 41 (S), Capital, San Juan; Gimenez María Paola D.N.I. N° 37.732.121, CUIL N° 27-37732121-4, argentina, nacida el 16/06/1993, de profesión Lic. En Psicología, estado civil soltera, con domicilio en Mza. A Casa 06 S/N B° Portal de Los Andes I, Rivadavia, San Juan.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Distribución de alimentos de todo tipo, (b) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación hardware y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Transporte; y



[Handwritten signature]
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

la actividad principal de la sociedad que será relativa a la (k) Salud. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.-

CAPITAL: El Capital Social es de \$ 90.000, representando por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349.

ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES: Administradora titular: Segovia Visetti Ana Carolina D.N.I. N° 35.511.596, CUIL N° 27-35511596-3.

Administradora suplente: Prior Molina Gabriela Lorena D.N.I. N° 34.915.722, CUIL N° 27-34915722-0.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: día 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 21 de abril de 2022. -



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 30.834 caratulados "HUANANTA SAS – S/Inscripción de instrumento constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato de Constitución, cuyos enunciados son:

DENOMINACION: "HUANANTA S.A.S."

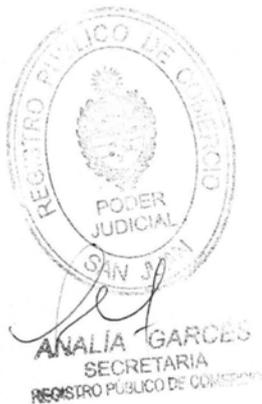
CONSTITUCION: Instrumento Constitutivo del 19/04/2022.

DATOS DE LOS SOCIOS: Carlos Ismael Escobedo, DNI N° 06.770.182, CUIT N° 20-06770182-9, de nacionalidad argentina, nacido el 09/08/1940, Jubilado, Casado, con domicilio en la calle Republica del Líbano 840 Este, Rawson, San Juan

DOMICILIO SEDE SOCIAL: Aberastain 146 Sur, 1er Piso, San Juan.

OBJETO La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación: de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales, educativas y deportivas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Constructoras de obras civiles y arquitectónicas, e inmobiliarias; (g) inversoras, financieras, fideicomisos, cobranzas de servicios; (h) Petroleras, gasíferas, mineras, forestales y energéticas en todas sus formas; (i) Salud; (j) Transporte de cargas y/o personas, excepto el transporte público de pasajeros.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de



operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y /o ahorro público.

PLAZO DE DURACION: 30 años

CAPITAL: \$100.000.

ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES legales en forma indistinta. Administrador titular Carlos Ismael Escobedo C.U.I.T. 20-06770182-9, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Héctor Luis Clevers, CUIT 20-14870758-9, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO 31 de diciembre de cada año

San Juan, 25 de ABRIL de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 30524 caratulados: "ESPECO S.R.L." S/ I. MODIFICACION DE CAPITAL" se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Modificación del Capital Social.-

Acta de Socios N° 3 de fecha 18 de octubre de 2.021.-

Sociedad: ESPECO S.R.L.; 30-71667246-4

Se aumenta el capital social pasando de PESOS CIEN MIL a PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIEN.

Cláusula que se modifica: QUINTA: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cuarenta y Cuatro Millones cien mil con 00/100 (\$44.100.000,00) divididos en 44.100 cuotas de Pesos Mil con 00/100 (\$1.000,00) cada una, valor nominal, totalmente suscrita por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Alfredo Osvaldo Vargas suscribe veintidós mil cincuenta (22.050) cuotas de capital representativas de Pesos Veintidós Millones cincuenta mil con 00/100 (\$22.050.000) y el socio Alfredo David Vargas García suscribe veintidós mil cincuenta (22.050) cuotas de capital representativas de Pesos Veintidós Millones cincuenta mil con 00/100 (\$22.050.000). Quedando integrada en este acto en la

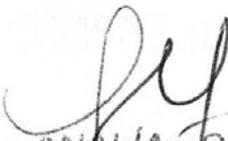



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

suma de pesos veintiséis millones cien mil con 00/100 (\$26.000.100,00) y el saldo de pesos dieciocho millones con 00/100 (\$18.000.000,00) se comprometen a reintegrarlo también en efectivo dentro del plazo de tres meses, contados a partir del 18/10/2.021.

San Juan, 07 de Abril de 2.022.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nro. 30200, caratulados: "**VOLTIMAQ S.R.L. S/CESION DE CUOTAS**", se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto referido a la cesión de cuotas sociales, al aumento de capital social, modificación integral del estatuto y nuevo texto ordenado de VOLTIMAQ S.R.L.

INSTRUMENTOS: Actas de Reunión de Socios del 06/01/2021, 06/08/2021, 20/12/2021 y 04/02/2022.

CEDENTES: Mario Antonio Castro Bazán DNI 6.764.743 y Elda María Picotto DNI 4.230.083.

CESIONARIOS: María Carolina Castro, DNI 23.378.883, CUIT 27-23378883-5, argentina, divorciada, de profesión empresaria-ingeniera química, nacida el 19 de Julio de 1973, con domicilio en calle Meglioli 357 Sur, Rivadavia, San Juan; María Soledad Castro, DNI 20.275.785, CUIT 27-20275785-0, argentina, casada, de profesión arquitecta, nacida el 15 de Agosto de 1969, con domicilio en Los Aromos oeste1260 , Barrio Cooperarq III "Solares de Graffigna", Rivadavia, San Juan; Ezequiel Castro Holger, DNI 43.763.876, CUIL 20-43763876-5, argentino, soltero, de profesión estudiante, nacido el 26 de Mayo de 2002, con domicilio en Mzna C, Casa 1, Barrio Mirasoles, Rivadavia, San Juan; y Macarena Castro Fernandez, DNI 39.008.353, CUIL 27-39008353-5, argentina, soltera, de profesión contadora, nacida el 3 de Enero de 1996, con domicilio en calle Jujuy 285 Norte, Barrio Puyuta, Rivadavia, San Juan

CESION DE CUOTAS: (a) El Sr. Mario Antonio Castro Bazán cedió 38.400 Cuotas Sociales a la Sra. María Carolina Castro, 38.400 Cuotas Sociales a la Sra. María Soledad Castro, 19.200 Cuotas Sociales al Sr. Ezequiel Castro Hollger y 19.200 Cuotas Sociales a la



ANALÍA GARCÉS
ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Sra. Macarena Castro Fernandez; y (b) La Sra. Elda María Picotto cedió 1.600 Cuotas Sociales a la Sra. María Carolina Castro, 1.600 Cuotas Sociales a la Sra. María Soledad Castro, 800 Cuotas Sociales al Sr. Ezequiel Castro Hollger y 800 Cuotas Sociales a la Sra. Macarena Castro Fernandez.

AUMENTO: Un millón ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y siete pesos con 65/100 (\$ 1.199.997,65).

NUEVO CAPITAL: Un millón doscientos mil pesos (\$ 1.200.000,00) representado por Ciento veinte mil (120.000) cuotas sociales de Diez pesos (\$ 10,00) cada una.

MODIFICACION INTEGRAL - NUEVO TEXTO ORDENADO:

"ARTICULO 1º-DENOMINACION Y DOMICILIO:

La sociedad se denomina VOLTIMAQ S.R.L. y tiene su domicilio legal en la provincia de San Juan o donde los socios lo determinen en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país o del exterior.

ARTICULO 2º-DURACION:

La sociedad tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio.

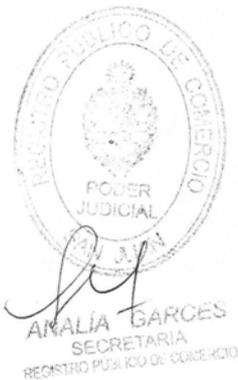
ARTICULO 3º-OBJETO SOCIAL:

La sociedad tendrá por objeto: a) Proyecto y construcción de Obras eléctricas y electromecánicas. b) Comercialización e instalación de toda clase de materiales, aparatos, instrumentos, equipos y artefactos eléctricos y/o mecánicos y/o electrónicos. c) Proyectos y ejecución de obras de construcciones civiles, hidráulicas, viales, sanitarias, gas y de servicios. d) Ejecución de toda obra complementaria a la venta de los referidos bienes enunciados en el punto "b". e) Elaboración, procesamiento, fabricación y venta de toda clase de materiales, materias primas, máquinas y/o equipos eléctricos y/o mecánicos y/o



electrónicos. f) Representar a otras personas y/o sociedades que se dediquen a actividades afines a la sociedad. g) Explotación agrícola-ganadera y comercial de propiedades inmuebles ubicadas dentro y fuera de la provincia. h) La importación y exportación de mercaderías, maquinarias, instrumentos, herramientas, repuestos y accesorio, con arreglo a las disposiciones vigentes en materia de comercio exterior. i) Explotación minera y de canteras dentro y fuera de la provincia.

j) Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la comercialización, financiación, importación, exportación, industrialización, asesoramiento y consultoría de todo cuanto se relacione con la informática, transmisión electrónica de datos y/o imágenes, telecomunicaciones, tales como: acceso a redes informáticas por vías telefónicas, inalámbricas, satélites, etc. creadas o a crearse; compra, venta, alquiler, importación y exportación de equipos de computación, sistemas y/o programas, accesorios, periféricos, etc.; dictar cursos de capacitación e instrucción; diseño y comercialización de espacios publicitarios digitales o de otro tipo; sin que lo enunciado signifique actividades exclusivas o excluyentes, sino meramente enunciativas y no limitativas, dado la evolución permanente de la Informática. k) Podrá, asimismo, en cumplimiento de su actividad, realizar el financiamiento de todas las actividades sociales mencionadas. l) Operaciones de arrendamiento de bienes muebles o inmuebles ya sean propios o ajenos. m) Podrá dedicarse al ejercicio de comisiones, mandatos, representaciones y consignaciones relacionadas con su objeto social. A los fines sociales la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato y efectuar toda clase de transacciones comerciales y/o financieras y/o industriales y/o de servicios a que se refieren las



actividades enunciadas.

ARTICULO 4°-CAPITAL SOCIAL:

El Capital Social se fija, en la suma de Pesos Un millón doscientos mil (\$ 1.200.000,00) dividido en 120.000 cuotas iguales de \$ 10,00 de valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: María Carolina Castro, 40.000 Cuotas Sociales de \$ 10,00 de valor nominal cada una por un total de Pesos Cuatrocientos mil (\$400.000,00); María Soledad Castro, 40.000 Cuotas Sociales de \$ 10,00 de valor nominal cada una por un total de Pesos Cuatrocientos mil (\$400.000,00); Ezequiel Castro Hollger, 20.000 Cuotas Sociales de \$ 10,00 de valor nominal cada una por un total de Pesos Doscientos mil (\$200.000,00) y Macarena Castro Fernández, 20.000 Cuotas Sociales de \$ 10,00 de valor nominal cada una por un total de Pesos Doscientos mil (\$ 200.000,00). El capital se encuentra totalmente integrado.

ARTICULO 5°-ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:

La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, elegidos por la asamblea y por el tiempo que ésta determine. Podrá elegirse suplentes para los casos de vacancia. Los gerentes tienen todas las facultades para realizar los actos, contratos y toda actividad concerniente al objeto de la sociedad, salvo los previstos en los artículos 375 del Código Civil y Comercial Nacional y demás normas legales vigentes, para los cuales se requerirá expresa autorización de la asamblea de socios. Los gerentes podrán ser remunerados en función del trabajo que realicen, siendo función exclusiva de la Asamblea fijar la remuneración. También corresponde a la Asamblea aceptar la renuncia y disponer la revocación de los gerentes. El órgano de administración podrá celebrar sus reuniones en la forma prevista por el art. 158 del Código Civil y Comercial Nacional.

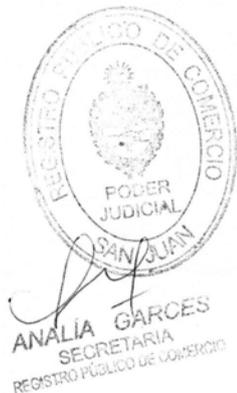


ARTICULO 6º-EJERCICIO ECONOMICO:

El ejercicio económico de la sociedad finalizará el día 31 de diciembre de cada año, fecha a la cual se confeccionará el Balance General y Estado de Resultados, de acuerdo con las normas técnicas y legales en vigencia, debiendo ponerse a consideración de la asamblea de socios dentro de los cuatro meses posteriores a la finalización del ejercicio y por lo menos quince días antes de ser considerado por ésta. De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el Balance aprobado por la asamblea se hará la siguiente distribución: a) El cinco por ciento (5 %) para reserva legal, hasta que alcance el veinte por ciento (20 %) del capital social; b) Las sumas que la asamblea destinare para reservas facultativas; c) El remanente, en todo o en parte, será distribuido entre los socios en proporción al capital integrado, mediante acreditación en sus cuentas particulares, o tendrá el destino que fije la asamblea. No podrá distribuirse utilidades hasta tanto no hayan sido cubiertas las pérdidas de ejercicios anteriores.

ARTICULO 7º-RESOLUCIONES SOCIALES:

Las resoluciones sociales se adoptarán por simple mayoría de votos y en la forma establecida en el art. 159 de la Ley General de Sociedades, pudiendo celebrarse en la forma prevista por el art. 158 del Código Civil y Comercial Nacional. Para los supuestos previstos en el art. 160 de la mencionada Ley, se aplicarán las mayorías establecidas en el mismo. Cuando las decisiones versen sobre el aumento de las obligaciones sociales, como aumento de capital, cambio de objeto social, fusión, transformación, etc., el socio que votare en contra podrá ejercer el derecho de receso implicando el retiro de la sociedad por su parte y el correspondiente reembolso de las cuotas sociales. Asimismo, el socio disidente, en el caso de tratarse de aumento del capital, no obstante haber votado en contra, conserva su derecho a suscribir cuotas sociales en proporción a su participación



en la sociedad, caso contrario podrán los demás socios acrecer y/o incorporarse nuevos socios. Los socios no podrán realizar, dentro del territorio de la República Argentina, en forma particular y sin autorización previa de la asamblea de socios, las mismas actividades que las previstas como objeto de esta sociedad.

ARTICULO 8º-RETIRO DE UN SOCIO:

El socio que desee retirarse de la sociedad deberá comunicarlo a los otros socios y a la sociedad por medio fehaciente con una antelación no menor de treinta (30) días corridos a la fecha en la cual se hará efectivo su retiro. El haber societario que le correspondiere surgirá de un Balance Especial que se confeccionará dentro de los 90 días posteriores a su notificación a la sociedad y para lo cual los bienes deberán ser valuados tomando en consideración su posible valor de realización en plaza. La forma de pago deberá contemplar una parte de contado no inferior al veinte por ciento (20 %) del haber societario resultante y el saldo en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha en que se abonó la parte de contado, en cuotas trimestrales con más el interés que cobre el Banco San Juan S.A. en sus operaciones de descuento de pagarés comerciales.

ARTICULO 9º-CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros ajenos a la sociedad, salvo expreso consentimiento de los demás socios, quienes deberán pronunciarse dentro del plazo de treinta (30) días corridos de notificados, presumiéndose el consentimiento si no se notificara fehacientemente la oposición. En igual período, los socios podrán optar por adquirir las cuotas sociales, en idénticas condiciones que las ofrecidas a terceros, lo que deberán comunicar en forma fehaciente al socio cedente. La muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios, permitirá la incorporación de los herederos o representantes del fallecido, interdicto o incapaz debiendo para ello unificar la



representación.

ARTICULO 10°-DISOLUCION Y LIQUIDACION:

Las causales de disolución son las previstas por el art. 94 de la Ley General de Sociedades. La liquidación será practicada por los socios o por una tercera persona designada al efecto, la que revestirá el cargo de liquidador y procederá a concluir los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, distribuirá el remanente entre los socios en proporción a sus aportes.

ARTICULO 11°-NORMAS SUPLETORIAS:

Para todo lo que no haya sido previsto en este contrato regirán las normas que sobre la materia resulten de aplicación conforme la legislación pertinente."

Domicilio social Avda. Córdoba oeste 1375, Ciudad de San Juan.

CUIT DE LA SOCIEDAD: 30-56449886-2

San Juan, 25 de abril de 2022




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

SUCESORIOS



EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **GARCIAS ELIAS ARIEL Doc. ident. N° 30.129.587** en autos N° 4678/21, caratulados **GARCIAS ELIAS ARIEL ,SUCESORIO .-** Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación, y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2092 in fine del C.P.C .Ley 988-O) . SAN JUAN, 11 DE ABRIL DE 2022.-



Abog. M. Fernanda Zárate
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.558 Abril 27/29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RUIZ EDUARDO FABIAN LEOPOLDO, DNI.N°16.376.749.,** en autos N° 181562, caratulados: "RUIZ EDUARDO FABIAN LEOPOLDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
SELLO:
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.559 Abril 27/29 \$ 100.-

- EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. LUNA CARLOS ALBERTO DNI: 6.742.255 Y CACHI PETRINA DINA DNI: 3.173.175**, en autos N° 181537, caratulados: "LUNA CARLOS ALBERTO Y CACHI PETRONA DINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de abril de 2022.



FIRMA:

SELLO: **NATALIA ROMER**
PRIMA AUTORIZADA

N° 79.560 Abril 27/29 \$ 100.-

- EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. PAREDES SANTOS ELPIDIO, DNI. N°6.705.111 Y DIAZ MARIA TEREZA, DNI. N°3.200.475** en autos N° 181749, caratulados: "PAREDES SANTOS ELPIDIO Y DIAZ MARIA TEREZA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de abril de 2022.



FIRMA:

SELLO: **Dra. NOELIA SABATTINI**
SECRETARIA DE PAZ
REFERENTE DE DESPACHO

N° 79.556 Abril 27/29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. SALINAS GILBERTO EVARISTO, DNI.N° 7.948.534 Y PLAZA MIRTA ROSALINA, DNI. N° 1.922.258.**, en autos N° 181659, caratulados: "SALINAS GILBERTO EVARISTO Y PLAZA MIRTA ROSALINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.554 Abril 27/29 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

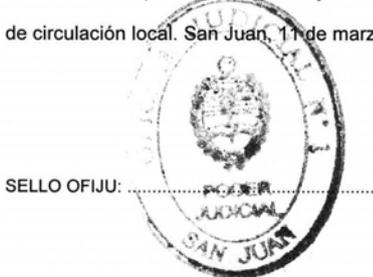
OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GOMEZ JUAN FRANCISCO D.N.I. 6.763.679 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180069, CARATULADOS "GOMEZ JUAN FRANCISCO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 21 de diciembre de 2021.

Dra. María Valeriana Velasco R.
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.555 Abril 27/29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, **Sra. LAYOIA IRMA VICENTA, DNI N° 4.570.401, y Sr. BALMACEDA GUSTAVO GASTÓN, DNI N° 22.998.392**, en autos N° 181280, caratulados: "LAYOIA IRMA VICENTA Y BALMACEDA GUSTAVO GASTON S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Acérese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de marzo de 2022.-



FIRMA:

SELLO:
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.545 Abril 27/29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GUZMAN LUIS ALBERTO DNI: 7.940.547**, en autos N° 180611, caratulados: "GUZMAN LUIS ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Acérese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de abril de 2022.



FIRMA:

SELLO:
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.546 Abril 27/29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **FLORES ROBERTO BOSCO DNI: 11.838.078**, en autos N° 181747, caratulados: "FLORES ROBERTO BOSCO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de abril de 2022.



FIRMA:

SELLO:

N° 79.547 Abril 27/29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **CARDENAS MIGUEL ANGEL, DNI N°: 17.120.165**, en autos N° 181102, caratulados: "CARDENAS MIGUEL ANGEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de abril de 2022.



FIRMA:

SELLO:

N° 79.548 Abril 27/29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **Sra. ALBERTINA GUILLERMINA OVIEDO PEREA, DNI N° 2.253.540**, en autos N° 181344, caratulados: "OVIEDO PEREA ALBERTINA GUILLERMINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de marzo de 2022.-



SELLO OFIJU:

ANA MABEL MORALES
ASOCIADA SECRETARÍA
INDEPENDIENTE DE JUZGADO

FIRMA:

SELLO:

N° 79.549 Abril 27/29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MORALES ANA MABEL DNI: 10.223.746**, en autos N° 181436, caratulados: "MORALES ANA MABEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de abril de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO: NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.550 Abril 27/29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RODAS SERGIO AUGUSTO DNI: 20.470.225**, en autos N° 181279, caratulados: "RODAS SERGIO AUGUSTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de abril de 2022.



FIRMA:

SELLO: **NATALIA ROMERO**
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.551 Abril 27/29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. ISABEL MARTINA CORTEZ DNI 5.196.779** en autos N° 179334, caratulados: "CORTEZ ISABEL MARTINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de noviembre de 2021.



SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.565 Abril 27/29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LUIS AMERICO GARCIA, D.N.I. N° 6747247**, en autos N° 181555, caratulados: "GARCIA LUIS AMERICO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Dra. NOELTA SABATTINI
SECRETARIA DE PAZ
REFERENTE DE DESPACHO

N° 79.543 Abril 26/28 \$ 100.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 34729-B, caratulados: "SANCHEZ ANA MARIA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 21 de febrero de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADA
CAUCETE

N° 79.542 Abril 26/28 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. SANCHEZ SUSANA BEATRIZ DNI N°: 13.487.246**, en autos N° 181295, caratulados: "SANCHEZ SUSANA BEATRIZ S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON LOS AUTOS N° 67021)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

[Handwritten Signature]
MARCIALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.540 Abril 26/28 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JALED ROQUE DEJALMA, DNI.N°22.714.874.,** en autos N° 181771, caratulados: "JALED ROQUE DEJALMA MARCELO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

[Handwritten Signature]
Dra. NOELIA SABATTINI
SECRETARÍA DE PAZ
OFFERENTE DE DESPACHO

N° 79.535 Abril 26/28 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. BERNAL CARMEN NELIDA, D.N.I. N°: 5.443.680.**, en autos N° 180829, caratulados: "BERNAL CARMEN NELIDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de febrero de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO: **ANA M. BASUALDO**

ABOGADA - SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
-OFIJU CIVIL N.º 1-

N° 79.536 Abril 26/28 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. SALVA MOLINES TERESA, D.N.I. N° 93.129.277 y SOLIVERES RIPOLL JUAN, D.N.I. N°: 93.529.990**, en autos N° 181549, caratulados: "SALVA MOLINES TERESA Y SOLIVERES RIPOLL JUAN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de abril de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO: **Dra. Ma. Valeria Pereyra**

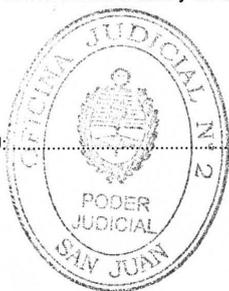
PROSECRETARIA

N° 79.537 Abril 26/28 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr .NUÑEZ ALBERTO RUPERTO**, DNI N°: 06.767.572 , en autos N° 181752, caratulados: "NUÑEZ ALBERTO RUPERTO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 95758)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

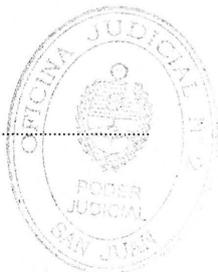
Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.532 Abril 26/28 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. LOPEZ MARQUEZ ANA**, DNI N°: 08.097.172, en autos N° 181542, caratulados: "LOPEZ MARQUEZ ANA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N ° 180317)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

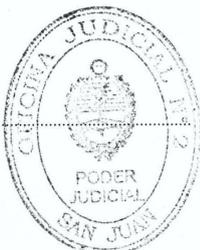
Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.531 Abril 26/28 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil nº2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. SALINAS CARMEN ISABEL, DNI N°: 08.066.809**, en autos N° 181639, caratulados: "SALINAS CARMEN ISABEL S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 108.779)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.530 Abril 26/28 \$ 100.-

EDICTO

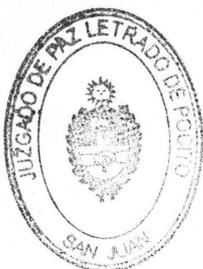
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JESUS VALLE, D.N.I. N° 11.093.519, en **Autos N° 40163**, caratulados: "**VALLE, CARLOS JESUS S/ Sucesorio**".- Publíquese por seis días en el Boletín Oficial. San Juan, 11 de abril de 2022.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.

Con Beneficio de Litigar sin Gastos, en trámite.Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 3864 Abril 26/Mayo 03 Eximido.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JUANA AMALIA MARIN, D.N.I. N° 6.716.137, en **Autos N° 40032**, caratulados: **"MARIN, JUANA AMALIA S/ Sucesorio"**.- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 28 de marzo de 2022.- Fdo. Dra. Graciela A. Rodriguez- Juez de Paz Letrado Subrogante.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 79.515 Abril 25/27 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ANSBERCK EDUARDO LEANDRO D.N.I. 7.932.221 y ANSBERCK ELENA LIDIA D.N.I. 4.875.886 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180044, CARATULADOS "ANSBERCK EDUARDO LEANDRO, ANSBERCK ELENA LIDIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 4 de febrero de 2022.



Dra. María Valentina Velasco R.
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.529 Abril 25/27 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ROJAS TERESA LOLA D.N.I. 3.533.849 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178749, CARATULADOS "ROJAS TERESA LOLA S/ Sucesorio ((conex. con exp. 107479 caratulados "GORIA MARCELO - SUCESORIO"))". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de marzo de 2022



Dr. María Valentina Velasco R.
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.527 Abril 25/27 \$ 100.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sr/a. **CASTRO YOLANDA RAMONA** DNI **08.060.526** para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 7405/22, Caratulados: "CASTRO YOLANDA RAMONA S/ SUCESION AB INTESTATO ". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 682, 683 y 692 del C.P.C.- San Juan, Angaco, 14 de marzo de 2022

Claudia Vimesa Ruz
Dra. CLAUDIA VIMESA RUIZ
FIRMA AUTORIZADA



Mabel Susana López
Dra. MABEL SUSANA LÓPEZ
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.526 Abril 25/27 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

EI JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **CABRERA NICOLAS DAHAMAN Doc. ident. N° 6.756.331** en autos N° 5293/22, caratulados CABRERA NICOLAS DAHAMAN ,SUCESORIO .- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr.art. 692 in fine del C.P.C .Ley 988-O) .
SAN JUAN, 21 de abril de 2022.-

Dr. GERARDO ROBERTO JOHNSON
JUEZ DE PAZ LETRADO
SAN MARTIN



Abog. M. Fernanda Zárate
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.525 Abril 25/27 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. TOBARES HORACIO ROBERTO, DNI.N°12.408.199**, en autos N° 181539, caratulados: "TOBARES HORACIO ROBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

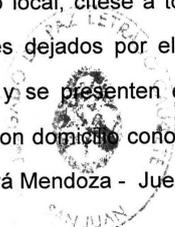
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.524 Abril 25/27 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauceete en autos 34776-B, caratulados: "AGUERO RAIMUNDO ARISTOBULO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauceete, 29 de marzo de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.).

.- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza
 JUEZ DE PAZ LETRADO
 DE CAUCEETE

Nº 79.523 Abril 25/27 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil nº1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LUIS ANTONIO QUIROGA, D.N.I. Nº: 3140168**, en autos Nº 179775, caratulados: "QUIROGA LUIS ANTONIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de abril de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

ANA M. BASUALDO
 ABOGADA - SECRETARIA
 REFERENTE DE DESPACHO
 OF. JU. CIVIL N.º 1

Nº 79.522 Abril 25/27 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra SAMAT DE COLIGUANTE MARIA SILVERIA, DNI.N° 8.094.298.**, en autos N° 181006, caratulados: "SAMAT DE COLIGUANTE MARIA SILVERIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de marzo de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SILVANA MORALES

SELLO:

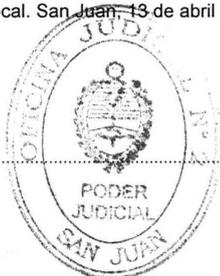
REFERENTE DE DESPACHO

OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.518 Abril 25/27 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CASTRO CARLOS OSCAR DNI: 14.074.781**, en autos N° 179569, caratulados: "CASTRO CARLOS OSCAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de abril de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

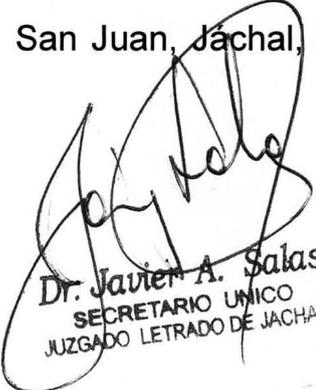
NATALIA ROMERO

FIRMA AUTORIZADA

N° 79.519 Abril 25/27 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 42.454 "CEPEDA, TIBURCIO ANTONIO S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante CEPEDA TIBURCIO ANTONIO D.N.I. N° 10.295.611. Publíquense edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 6 de abril de 2022.-



Dr. Javier A. Salas
SECRETARIO UNICO
JUZGADO LETRADO DE JACHAL

"2022-Año del 40 Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur".

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **DE SOCIO NORMA JOSEFINA** DNI N°**06.039.954** en **Autos N° 7108/2021 caratulados: "DE SOCIO NORMA JOSEFINA S/ SUCESORIO**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de Julio, 22 de abril de 2022. Fdo: Dr. Daniel A. Galván - Juez -

Dra. Romina Ferreira
FIRMA AUTORIZADA



Dr. Daniel Alejandro Galvan
Juez de Paz letrado

N° 79.521 Abril 25/27 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	11.900,00
Impresiones.....\$	<u>104.255,00</u>
Total.....\$	116.155,00

26-04-22